

Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2025
Expediente: 0021_GE01_2025_03384
Línea 1: Participación de Entidades Deportivas en Competiciones Oficiales Federadas Línea 2: Participación de Deportistas en Competiciones Oficiales Federadas. Línea 3: Carreras Populares Línea 4: Escuelas Deportivas Línea 5: Eventos Deportivos Línea 6: Participación de Equipos en Competiciones Nacionales.
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Base General 15.2)

Por el **ÓRGANO COLEGIADO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2025, CORRESPONDIENTES A LAS LÍNEAS 1 A 6**, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2025 (csv uVOFm9aPRsAfUsZ6CMrgvF3RUQZdT7) adoptó acuerdo en el siguiente sentido:

“”Primero: Conceder, a las entidades concurrentes a la “Línea 1. Participación de Entidades Deportivas en Competiciones Oficiales Federadas.” de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2025, detalladas en el Anexo 1, subvención por el importe que en cada caso se indica y por un importe total de 282.000,00 €.

Segundo: Conceder, a las personas deportistas concurrentes a la “Línea 2. Participación de Deportistas en Competiciones Oficiales Federadas” de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2025, detalladas en el Anexo 2, subvención por el importe que en cada caso se indica y por un importe total de 20.000,00 €.

Tercero: Conceder a las entidades concurrentes a la “Línea 3. Carreras Populares” de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2025, detalladas en el Anexo 3, subvención por el importe que para cada Carrera y Entidad se indica, y por un importe total de 70.000,00 €.

Cuarto: Conceder a las entidades concurrentes a la “Línea 4. Escuelas Deportivas” de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2025, detalladas en el Anexo 4, subvención conforme al importe que para cada Escuela y Entidad se indica y por un importe total de 291.856,30 €; de los cuales el 10% (29.185,63 €) corresponde al pago anticipado del ejercicio 2025 y el 90% (262.670,67 €) corresponde al pago del ejercicio 2026 una vez presentada la justificación.

Quinto: Conceder a las entidades concurrentes a la “Línea 5. Eventos Deportivos” de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2025, detalladas en el Anexo 5 subvención por el importe que para cada Evento y Entidad se indica y por un importe total de 72.000,00 €.

Sexto: Conceder a las entidades concurrentes a la “Línea 6 Participación de Equipos en Competiciones Nacionales” de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2025, detalladas en el Anexo 6, subvención por el importe que en cada Equipo y Entidad se indica y por un importe total de 140.000,00 €.””

Se dan aquí por reproducidos los anexos de la Acta descrita.

Contra la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN podrán los interesados presentar Alegaciones, o bien su aceptación o desistimiento. Asimismo, cuando el importe de la propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, podrán presentar Reformulación de la solicitud para ajustarla a la subvención propuesta

De la resolución de las alegaciones presentadas podrán resultar importes individuales de subvención distintos de los incluidos en la presente propuesta de resolución, dado el reparto entre beneficiarios del importe máximo destinado a cada línea.

En su caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

Las alegaciones y reformulaciones de la solicitud serán valoradas nuevamente por el órgano colegiado con arreglo a la fórmula prevista en la Base General 15.3, emitiéndose propuesta al respecto al órgano instructor, quien formulará propuesta de Resolución Definitiva.

Para ambos casos (alegación o reformulación), decretada la tramitación urgente del procedimiento por Resolución nº 2025/17368 de fecha 30/10/2025 de la Presidencia del IMDECO (csv uVOFmNmZbBML9gk8U6WkSsq26u2WHe), el plazo para su presentación será de cinco -5- días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, en todos los casos por medios electrónicos mediante instancia general presentada en tiempo y forma en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba a la atención del IMDECO accediendo a través del siguiente enlace: <https://sede.cordoba.es/cordoba/> , desde donde también se podrán consultar los CSV (Código Seguro de verificación) de los documentos mencionados (<https://www.cordoba.es/sede/tramites/tramites-generales/comprobacion-de-documentos-csv>)

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

Firmado por el Técnico de Gestión del Servicio de Administración, Rafael Bernal Pastor, como órgano instructor del procedimiento (base 14.2 de las Bases Generales de la Convocatoria de subvenciones al Fomento del Deporte -acuerdo de Consejo Rector del IMDECO de fecha 27/02/2025; BOP Córdoba nº 48 de fecha 11/03/2025, anuncio nº BOP-A-2025-653)

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmMpCgxJbN9gyFVyyPXhG6mEcju

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: f877735d9ddfd10a9d45a805732db2764b6a3d9b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0000021_2025_uVOFm2031498200325460055045437
Órgano:	LA0000021 - IMDECO
Fecha de captura:	31/10/2025 08:46:53
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_13 - Informe
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmMpCgxJbN9gyFVyyPXhG6mEcju



Código QR para validación en sede